

Bullying y cyberbullying: las violencias en auge entre los niños, niñas y adolescentes*

Omar Huertas Díaz**

Universidad Nacional de Colombia

Recibido: 10 de septiembre de 2013

Aceptado: 20 de noviembre de 2013

Bullying and cyberbullying: increases in violence among young children and adolescents

Palabras clave:

Bullying, Cyberbullying,
Matoneo, Violencia escolar,
Colegio.

Resumen

El presente artículo es de carácter descriptivo. Se utilizó básicamente una recolección de datos y el planteamiento de un estado del arte, para describir las conceptualizaciones respecto del *bullying* y el *cyberbullying*. Su objetivo consistió en demostrar que no han sido suficientes los esfuerzos de las autoridades públicas para la prevención, disminución y erradicación de estas formas de violencia. Se concluyó que en Colombia se ha venido incrementando el número de niños hostigados y maltratados por sus compañeros. Por tanto, se deben implementar más acciones, políticas públicas y normatividades que ayuden a la erradicación de este fenómeno.

Key words:

Bullying, Cyberbullying,
School violence, School.

Abstract

This article is a descriptive study that basically used a collection of data and a state-of-the-art approach to describe the different concepts regarding bullying and cyberbullying. The aim of this research was to show that there have not been sufficient efforts from public authorities for the prevention, reduction and elimination of these forms of violence. It was concluded that the number of children harassed and mistreated by peers in Colombia has been increasing. Therefore, the government should implement additional measures, set public policies and regulations that would help to eradicate this phenomenon.

Referencia de este artículo (APA): Huertas Díaz, O. (2014). *Bullying y cyberbullying: las violencias en auge entre los niños, niñas y adolescentes*. En Revista *Educación y Humanismo*, 16(26), 73-82.

* Este artículo es resultado del Grupo de Investigación *Nullum Crimen Sine Lege Un* de la Universidad Nacional de Colombia, registrado en Colciencias con COL00778909, en el contexto del desarrollo del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Simón Bolívar.

** Abogado, Candidato a Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Penal y Profesor Asociado Universidad Nacional de Colombia; Maestría en Derecho Penal Universidad Libre, Maestría en Educación Universidad Pedagógica Nacional; Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica Universidad de Alcalá; Ph.D © en Ciencias de la Educación Universidad Simón Bolívar. Par académico del Ministerio de Educación Nacional y par académico de Colciencias.
Correo electrónico: ohuertasd@unal.edu.co, ohuertas1@unisimon.edu.co

Introducción

La violencia escolar en Colombia y más en específico, el *bullying*, se ha convertido en una constante. Se entiende por *bullying* al conjunto de ataques intencionales y repetidos que realiza un *bully* o agresor a uno o varios agredidos o víctimas. Por lo general, ni los padres ni los profesores descubren que alguien está siendo objeto de este acoso escolar, pues, la víctima sufre en silencio al encontrarse intimidada y prefiere ocultarse.

Hay varias causas de estas prácticas violentas, pero la más común es que el agresor también ha sido víctima de hostigamientos, burlas, falta de cariño en su hogar. De ahí su rabia hacia sus compañeros. Se dice que los agresores siempre tienen una justificación de su comportamiento, por ejemplo, que el niño hostigado es odioso o gordo o flaco o inteligente.

Aún no se encuentra la forma eficaz de prevenir y erradicar este tipo de comportamiento, pero es claro que todo viene del hogar de cada niño, y es desde allí que debe empezarse a trabajar.

En qué consiste el *bullying*

Se denomina *bullying*, matoneo, hostigamiento, al abuso entre iguales, en un comportamiento de seguimiento físico o psicológico que efectúa un estudiante contra otro, al que selecciona como víctima de reiterados ataques. Esta acción, negativa e intencionada, ubica a la víctima en perspectivas de las que dificultosamente puede salir por sus propios medios. La secuencia

de estas relaciones induce en esta el desarrollo de aspectos negativos del carácter como baja autoestima, ansiedad y depresión, lo que obstaculiza su desenvolvimiento en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes (Cornell, 2009).

Olweus (1998, 2001), retomando sus propias definiciones (1973, 1978, 1986 y 1991), conceptúa el contexto de acoso e intimidación y a la víctima en las siguientes palabras: “Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”, y para esclarecer el significado de acciones negativas dice:

Se produce una acción negativa cuando alguien, de forma intencionada, causa daño, hiera o incomoda a otra persona. Se pueden cometer acciones negativas de palabra, por ejemplo con amenazas y burlas, tomar el pelo o poner motes.

Comete una acción negativa quien golpea, empuja, da una patada, pellizca o impide el paso a otro mediante el contacto físico. También es posible llevar a cabo acciones negativas sin el uso de la palabra y sin el contacto físico, sino, por ejemplo, mediante muecas, gestos obscenos, excluyendo de un grupo a alguien adrede, o negándose a cumplir los deseos de otra persona (Olweus, 1998, p. 25).

El mismo autor enfatiza que estas acciones deben ocurrir repetidamente por un período de tiempo, y pueden ser ocasionadas por un solo estudiante o por un grupo de ellos, dirigidas a un solo estudiante, una sola estudiante o un grupo de estudiantes. Es claro que Olweus (1998) determina en gran medida la ocurrencia del fenómeno por la repetición constante de las acciones hostiles, no por una acción aislada, así sea grave; de hecho, explicita en su concepto ciertas acciones que no causan daño físico evidente, por ejemplo, decir apodosos o hacer muecas a las víctimas.

Ahora bien, según Avellanosa (2005), la palabra *bullying* simboliza esos conflictos que existen en la actualidad entre escolares cuando unos abusan violentamente de otros, y explica que el término se ha extendido tanto en los últimos años que ya parece familiar y común.

El *bullying* es una conducta refinada de agresión, que puede presentarse de varias maneras:

- Verbal: insultos, motes y menosprecios en público para poner en evidencia al débil.
- Física: empujones, puñetazos, patadas, golpes, etc.
- Psicológica: conductas encaminadas a socavar la autoestima del individuo, aumentando su malestar, ansiedad e inseguridad personal.
- Social: aislar del grupo al compañero, creando así en él la sensación de marginación y de soledad (Crespo, 2006).

Causas del *bullying*

Según Rosario Vera (2010), existen ciertas

causas que determinan el *bullying*, algunas son personales, otras, escolares y familiares.

Causas personales

Cuando un niño actúa de forma agresiva con frecuencia sufre a su vez abusos en la familia o en la escuela. Por lo general, adquiere esta agresividad debido a la humillación por causa de los adultos. Se siente superior, ya sea porque cuenta con el apoyo de otros atacantes o porque el acosado es un niño con muy poca capacidad de responder a las agresiones (Vera, 2010).

Causas familiares

En ocasiones, el niño mantiene comportamientos agresivos cuando su entorno familiar es poco afectivo. Por ende, debe expresar esa falta de cariño de alguna manera: algunos ejemplos de esto pueden ser divorcios, ausencia de uno o ambos padres, violencia o abuso ejercido por los hermanos mayores o por los mismos padres. También puede ser consecuencia de una presión padecida para que tenga éxito o porque, por el contrario, es un niño intensamente mimado.

Estas situaciones pueden crear una conducta agresiva en los niños y producir violencia cuando sean adolescentes (Vera, 2010).

Causas educativas

La falta de valores, la ausencia de límites y reglas de convivencia en la escuela, así como ciertos modelos educativos a que son expuestos los niños de manera ligera pueden ejercer gran influencia para que aparezcan comportamientos de agresividad.

Además, cuanto más grande es la escuela hay un mayor riesgo de acoso escolar, sobre todo si a este factor se le suma la falta de control físico, vigilancia y respeto; humillación, amenazas o la exclusión entre personal docente y alumnos (Vera, 2010).

La intervención en *bullying* y en violencia escolar exige una destreza fundada en un proyecto educativo de carácter multidimensional, en el que se inscriban la misión y los objetivos que se pretendan llevar a cabo y el cual sirva de marco de referencia para la realización de los reglamentos que permita un abordaje tanto preventivo como correctivo a tan acuciante problema (Fontalvo, 2009).

Se deben tener en cuenta ciertos criterios para el diseño e implementación de políticas y leyes, que permitan afrontar la violencia y el acoso escolar, como es el caso de profesores, alumnos, la institución educativa, la comunidad y la familia. Todo ello, a partir de una serie de acciones educativas, normativas, informativas, de capacitación y de intervención (Fontalvo, 2009). Entre estas podemos mencionar las siguientes:

- *Profesores*: La asunción de este criterio implica capacitar, mediar y solucionar los conflictos de la manera más eficaz, a través de la formación de los docentes en cursos relacionados con la convivencia democrática y la cultura de paz (Fontalvo, 2009).
- *Alumnos*: Se deben manejar normas de convivencia que resalten el diálogo entre ellos, así como promover la igualdad y desarrollar

habilidades emocionales que cultiven el respeto (Fontalvo, 2009).

- *Instituciones educativas*: Este criterio requiere la reproducción de programas que motiven el desarrollo de valores, así como de enseñanza y aprendizaje para ayudar a los agresores y a las víctimas (Fontalvo, 2009).
- *Comunidad*: Precisa la participación de personas especializadas para afrontar estos conflictos, a partir, por ejemplo, de la creación de centros especializados para asesorar y ayudar a los centros educativos frente a los inconvenientes de convivencia y violencia escolar (Fontalvo, 2009).
- *Familia*: Básicamente, deben articularse los valores y virtudes que esta debe aportar a los estudiantes (Fontalvo, 2009).

Cyberbullying o ciberacoso

Se puede decir que el *cyberbullying* o acoso digital aparece en nuestro entorno social por el apresurado adelanto de las nuevas tecnologías de la comunicación, como Internet, telefonía móvil, videojuegos. Teniendo en cuenta a Willard (2004, p. 1), el *cyberbullying* puede ser definido como el “envío y acción de colgar-*sending* y *posting* de textos o imágenes dañinas o crueles en Internet u otros medios digitales de comunicación”.

Mason (2008, p. 323) añade que:

El *cyberbullying* se define como el uso de la información y comunicación a través de la tecnología que un individuo o un gru-

po utiliza deliberadamente y de manera repetida para el acoso o amenaza hacia otro individuo o grupo mediante el envío o publicación de texto cruel y/o gráficas a través de los medios tecnológicos.

Para esta autora, el *cyberbullying* posee un carácter disimulado de acoso verbal y escrito. Los acosadores asedian y fastidian a sus víctimas por medio del ordenador y el celular. A través del ordenador, el afectado recibe mensajes acosadores en el *e-mail*, en el *instant messaging*. Le cuelgan *post* obscenos e insultos en *chats*. Incluso, el/los acosador/es puede crear blogs o websites para promover contenidos difamatorios (Mason, 2008).

El *cyberbullying* es una forma de violencia invasiva que hostiga a los estudiantes incluso cuando no están en la escuela. Por tanto, el hogar ya no es un lugar de refugio para la víctima, dado que aun allí sigue recibiendo SMS o *e-mails* (Mason, 2008).

Así las cosas, él es, entonces, un modo disimulado de acoso verbal y escrito. Willard (2004) identifica siete categorías de violencia verbal y escrita a través de las nuevas tecnologías:

- *Flaming*: Consiste en enviar mensajes groseros o vulgares sobre una persona a un grupo *online* o a ella misma vía *e-mail* o SMS.
- *Acoso online*: Se define como el envío reiterado de mensajes ultrajantes y ofensivos a una persona vía *e-mail* o SMS.

- *Cyberstalking*: Es el acoso *online* que contiene amenazas de daño o intimidación excesiva.
- *Denigración*: Se presenta cuando aparecen envíos nocivos, calumnias y crueles aseveraciones sobre una persona o comentarios en lugares *online*.
- *Suplantación de la persona*: Consiste en hacerse pasar por la víctima y enviar o colgar archivos de texto, video o imagen que hagan quedar mal al agredido.
- *Outing*: Consiste en enviar o subir material acerca de una persona, que contenga información sensible, privada o embarazosa, incluyendo respuestas de mensajes privados o imágenes.
- *Exclusión*: Es la expulsión cruel de alguien de un grupo *online*.

Este acoso y las conductas que realizan los agresores por medio de las nuevas tecnologías de la comunicación hace que las víctimas sufran los mismos efectos negativos sobre su salud mental y física que los agredidos físicamente por el *bullying*: baja autoestima, mínimos resultados académicos, depresión, desajustes emocionales, desórdenes alimenticios, enfermedades crónicas, abandonos de domicilios y, en algunos casos, comportamientos violentos y suicidio (Smith, 2008).

Bullying, cyberbullying y la legislación colombiana

En Colombia, la Ley 1620 de 2013 creó “el sistema nacional de convivencia escolar y forma-

ción para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. El objeto de esta ley es:

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia (Ley No. 1620, 2013).

En su artículo segundo, la citada Ley 1620 explica ciertos conceptos aquí tratados, por ejemplo:

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por

medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Estudio exploratorio sobre el fenómeno del bullying en la ciudad de Cali, Colombia

En la realización de ese estudio exploratorio descriptivo, se adoptó un cuestionario que luego fue distribuido por los profesores y profesoras a los estudiantes y las estudiantes, quienes respondieron de forma anónima.

Para este estudio, se realizó de manera previa una conferencia con directivos, profesores y profesoras y, en algunos casos, con padres y madres

de familia, para explicar todo lo relacionado con el problema a investigar, los alcances de la investigación, el carácter confidencial de los datos obtenidos, y confirmar su consentimiento en la participación del estudio. Finalmente, el cuestionario fue aplicado directamente por una de las investigadoras y por asistentes de investigación a grupos de 40 alumnos y alumnas, o menos. Antes de responder la encuesta, los estudiantes recibieron una introducción sobre el problema y se enfatizó su carácter anónimo (Paredes, 2008).

La encuesta se aplicó a 2.542 estudiantes (1.029 de género masculino y 1.513 de género femenino, es decir, 40,47 % y 59,52 % de la muestra, respectivamente), que se encontraban en sexto, séptimo y octavo grado durante el año lectivo 2005-2006.

Básicamente, lo que se buscaba con esta encuesta era: 1) detectar preguntas problemáticas o poco claras, 2) realizar ajustes en las categorías preestablecidas para las preguntas de la encuesta, y 3) detectar si existía diferencia en las respuestas de los estudiantes o de las estudiantes de colegios públicos y privados (Paredes, 2008).

Con respecto al tercer objetivo, se hizo una prueba de homogeneidad para establecer si existen diferencias significativas en los porcentajes, tanto de agresores o agresoras (*bully*) como de agredidos o agredidas (*bullied*), en los colegios privados y públicos de la ciudad, y en caso de existir diferencias al respecto, considerarlas como un factor de estratificación (Paredes, 2008).

Con relación a los resultados, se puntualizaron

las respuestas del cuestionario que tienen en cuenta la conducta del agresor o agresora. Un indicador claro que está contenido en el concepto del *bullying* se refiere a la repetición de la acción agresiva, no a un incidente entre dos o más estudiantes, aunque este sea visible o sea calificado como grave por las personas adultas de la institución educativa. La encuesta contiene entonces preguntas que diferencian estas dos situaciones: la agresión ocasional y la agresión repetida. Se encontró que el 43,6 % de todos los encuestados y encuestadas admitió que alguna vez ha agredido de diferentes formas a un compañero o compañera, ridiculizándolo, golpeándolo, excluyéndolo o por medio de la amenaza, que las agresiones ocurren en presencia de otros compañeros y compañeras y/o profesores y profesoras. Solo el 16,4 % manifiesta estar solo o sola al momento de la agresión. En cuanto al sentimiento posterior a la agresión, el 34,8 % de quienes contestaron que alguna vez han agredido se sienten preocupados o preocupadas, el 32,5 % se siente satisfecho, y un porcentaje importante (20,9 %) no identifica algún sentimiento posterior una vez ha realizado la agresión.

En cuanto a la frecuencia con la que el agresor o agresora lleva a cabo estas accio-

nes contra sus compañeros o compañeras, se encontró que de quienes reconocen ser agresores o agresoras, el 10,37 % acepta que actúa de esta forma “diariamente”, lo que corresponde al 4,5 % del total de encuestados y encuestadas.

En cuanto a las respuestas del cuestionario teniendo en cuenta al agredido o agredida,

se encontró que el 51,4 % de todos los encuestados y encuestadas dice haber sufrido agresiones; esto significa un 7,8 % más de víctimas que de agresores y agresoras, y aunque desde el punto de vista de los agredidos o agredidas se conservan como las formas más frecuentes de agresión la ridiculización, los golpes, las amenazas y las exclusiones, perciben que en mayor medida son amenazados o amenazadas en lugar de golpeados o golpeadas, mientras que en ambos grupos quienes agreden y quienes sufren agresiones, hay acuerdo en que la ridiculización es la forma más usual de agredir. Se encontró también en este grupo una mayor proporción entre quienes perciben ser agredidos o agredidas “diariamente”. Para esta investigación se establecieron como indicadores de la presencia del fenómeno, todas aquellas manifestaciones de agresión que se presentaran con una frecuencia de por lo menos una vez al mes, la presencia del fenómeno en el caso de los colegios de Cali es de 24,7 % para agresor o agresora, y 24,3 % para víctima frecuente (Paredes, 2008).

El cuestionario también plantea preguntas a la víctima con el fin de determinar de forma precisa qué es lo que hace el agresor o agresora, o mejor, cuál es la forma preferida de agresión, qué hace el agredido o agredida para solucionar el problema, y cuáles son los lugares de mayor riesgo en los colegios de Cali. Cuando se pregunta por la precisión de lo que les hacen, las burlas y los apodosos representan el 42,7 % de las agresiones, mientras que solo un 1,5 % reporta que ha sido amenazado o amenazada con arma, especificando que el arma ha sido algún objeto típico del trabajo escolar como tijera, regla, etc. En el momento de ocurrir la agresión, el 74,1 % reporta que ha sido delante de otras personas. Estas agresiones pueden ocurrir por parte de uno o varios compañeros o compañeras y en sitios visibles del colegio como el salón de clase o el patio de recreo. Una vez que ha ocurrido la agresión el estudiante o la estudiante no habla con alguien del asunto, y otro porcentaje reporta que le dice a un amigo o amiga (46,8 %); pero un porcentaje también importante (20,6 %) recurre a un profesor, profesora o directivo del colegio. Se consideró de interés en esta investigación establecer relaciones entre las variables agresor o agresora, víctima, edad, género y grado escolar. Conforme a los resultados arrojados, se puede decir que no hay relación entre ser agredido y la edad, no hay relación entre ser agredido y el grado, sí

hay relación entre ser agredido y género. La situación varía en cuanto al agresor o agresora, ya que se encontró que hay relación entre ser agresor o agresora y la edad, hay relación entre ser agresor o agresora y el género, y no hay relación entre ser agresor o agresora y el grado escolar. También se encontró que hay relación entre ser agresor o agresora y ser víctima. Además, relacionando los verdaderos agresores o agresoras con las verdaderas víctimas, se encontró que existía una fuerte relación entre estos dos fenómenos; el 10,8 % de los que frecuentemente son agresores o agresoras también reportan que reciben agresiones por lo menos una vez al mes (Paredes, 2008, pp. 305-308).

Conclusiones

- De acuerdo con el estudio exploratorio descriptivo que se realizó en la ciudad de Cali, un 43,6 % de los niños encuestados fue agredido de diferentes formas por parte de algún compañero, por ejemplo, golpeándolo, ridiculizándolo, entre otras circunstancias, y de hecho, estas agresiones se presentan en frente de los alumnos y de los mismos profesores. Además, la presencia del fenómeno en los colegios de Cali es de 24,7 % para agresor o agresora, y 24,3 % para víctima frecuente. Esto significa que estas clases de violencias escolares vienen incrementándose, y que las autoridades deben esforzarse mucho más para minimizarlas y erradicarlas.

- Es necesario incentivar políticas públicas educativas y específicas, que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar. En este sentido, así como se realizó el estudio exploratorio sobre el fenómeno del *bullying* en la ciudad de Cali, Colombia, es recomendable que se desarrollen nuevos proyectos de investigación para abarcar todo el fenómeno y así encontrar alternativas de solución, erradicación y eliminación del *bullying* y del *cyberbullying*.
- La normatividad acerca de la violencia escolar no es suficiente si no entendemos el problema de raíz y lo atacamos. Así, desde el núcleo esencial de la sociedad, esto es, desde las familias, debe educarse para que los niños, niñas y adolescentes sean íntegros, asuman valores y se respeten los unos a los otros.
- Se deben realizar estudios psicológicos y jurídicos que permitan identificar con claridad los casos de *bullying* y *cyberbullying* para, así, generar conciencia entre los individuos, amén de políticas públicas y educativas dirigidas a la prevención de este fenómeno.

Referencias

- Avellanosa, I. (2005). *En clase me pegan, una guía sobre el acoso imprescindible para padres y educadores*. Madrid: Editorial EDAF.
- Crespo, A. (2006). *Criterios de intervención y mejora de la convivencia en los centros educativos. Bullying*. Revista *Padres y Maestros*, (298).

- Cornell, D., Sheras, P. & Gregory, A. (2009). A retrospective study of school safety conditions in high schools using the Virginia Threat Assessment Guidelines versus alternative approaches. *Sch Psychol Q*.
- Fontalvo, L. (2009). *El hostigamiento entre escolares "Bullying". Un problema que requiere intervención*. Medellín: Editorial Manuel Arroyave.
- Ley 1620 de 2013 (15 de marzo), por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. *Diario Oficial* No. 48733.
- Mason, K. L. (2008). Cyberbullying: A preliminary assessment for school personnel. *Psychology in the School*, 45(4), 323-348.
- Olweus, D. (1998). *Conducta de acoso y amenaza entre escolares*. Cuarta edición. Madrid: Morata.
- Paredes, M., Álvarez, M. & Lega, L. (2008). Estudio exploratorio sobre el fenómeno del "Bullying" en la ciudad de Cali, Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 6(1), 295-317. Recuperado: <http://www.umanizales.edu.co/revistacinde/index.html>
- Smith, P. K., Mhdavi, J., Carvalho, M., Fisher, S., Russell, S. & Tippett, N. (2008). Cyberbullying: Its nature and impact in secondary school pupils. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 49, 376-385.
- Vera, R. (2010). Violencia en las aulas: El Bullying o Acoso Escolar. *Revista Digital, Innovación y Experiencias Educativas*, 37(2), 7-9. Recuperado: http://www.csic-sif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_37/ROSARIO_VERA_1.pdf
- Willard, N. (2004). [En línea]: An Educator's Guide to cyberbullying and cyberthreats. <<http://cyberbully.org/docs/cbcteducator.pdf>> [Consulta: 05/12/08].